Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2026 11:30:14-0500

Barto la Comanda

Donajino Jayala P

Número
Trescientos ochentiseis
Compraventa
Aurora Castilla Ortiz
viuda de Martinez
a
Agustin Guerra Manrique

Con fecha ca-
torce, a siete de
Noviembre de
mil novecientos
sesentinueve, an-
te mí: Arturo
Palmos Agüero,
Abogado, Notario Público de la Pro-
vincia, inscrito en el registro milita
con el número quinientos treintidos
mil quinientos sesentidos, en el regis-
tro electoral con el número cuatro
millones quinientos sesentidos mil
trescientos cuatro y con libreta tri-
butaria número seis millones trein-
tos sesentiun mil trescientos seten-
ticuatro, suy sagante y los testiges:
don Pablo Delari Arcalde, casado, co-
merciante, inscrito en el registro mi-
litar con el número quinientos die-
siete mil setecientos doce y en el
registro electoral con el número cua
tro millones quinientos sesentidos mil

En la fecha
expido par-
tes y testi-
monio al
interesado.-
Doy fé.-

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2026 11:30:28-0500

REPÚBLICA PERUANA S/200 S/200 VALOR DOS SOLES

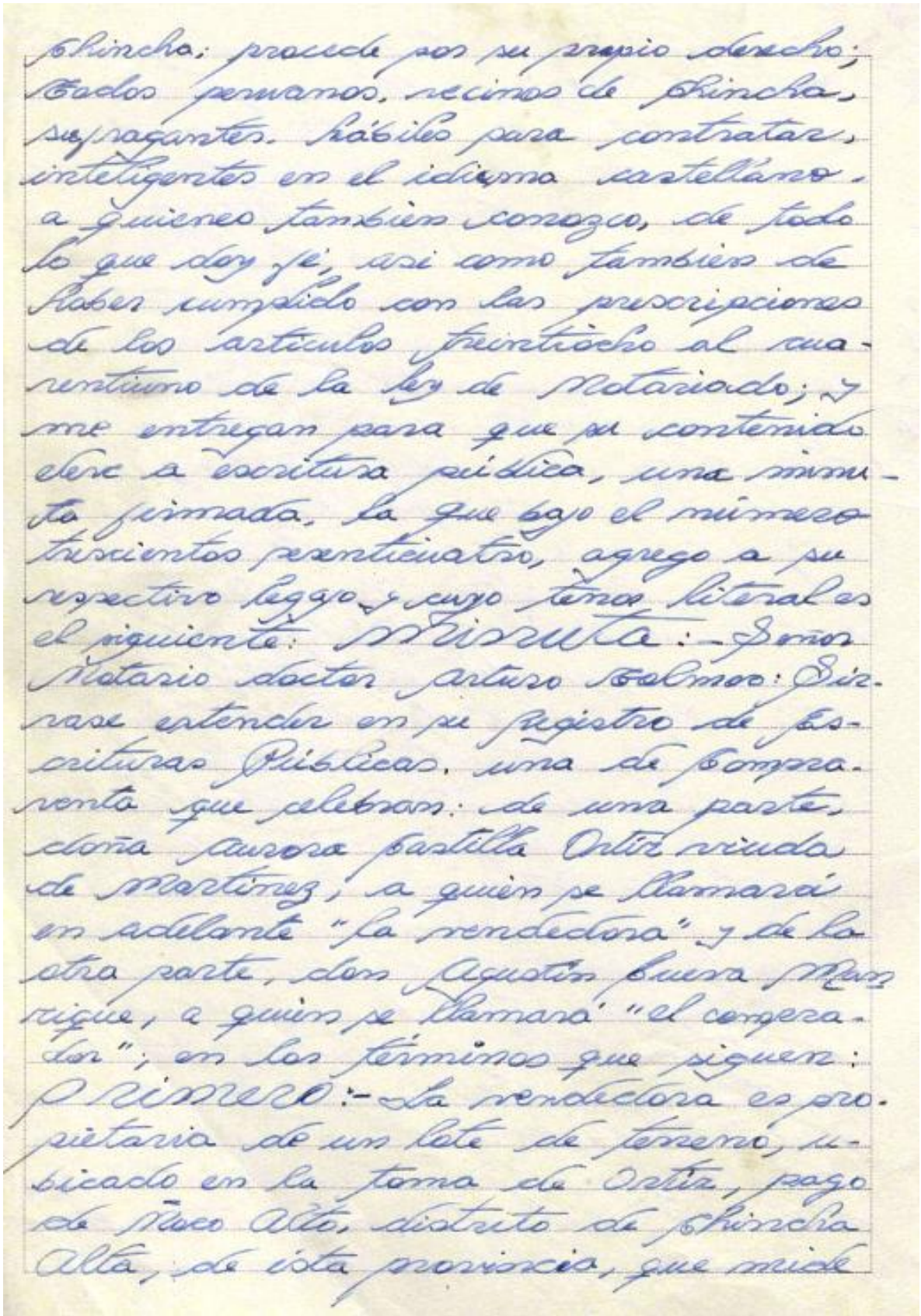
T N° 47511050

Dos mil quinientos veintiseis

Inscrita
A.S.4°
tomo 69
fojas 87
part. xx
Registro
propiedad

doscientos cincuentidos; y don Pedro Modenesi Bizón, soltero, empleado, inscrito en el registro militar con el número veintinueve millones trescientos seis mil quinientos cuarentaicuatro, y en el registro electoral con el número cuatro millones quinientos setentisiete mil doscientos setentitres; ambos peruanos, sufragantes, a quienes conozco, se presentan: doña Aurora Pacotilla Ortiz viuda de Martinez, ocupada en las atenciones de su hogar, analfabeta, con dispensa electoral que he tenido a la vista, y con libreta tributaria en trámite según formulario número cinco mil noventiuno, presentado al Banco de la Nación: Minchia; y don Agustin Rivera Manrique, agricultor, casado con doña Guillermina Arolas Palazco, inscrito en el registro militar con el número cero cero doscientos seis, procede con su propio derecho; inscrito en el registro electoral con el número cuatro millones quinientos setentiocuatro mil cuatrocientos treintiseis y con libreta tributaria número en trámite según formulario número cuatro mil seiscientos cuarenticuatro presentado al Banco de la Nación -

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2026 11:30:35-0500



Chincha: procede por su propio derecho;
todos peruanos, vecinos de Chincha,
sus otorgantes. hábiles para contratar,
inteligentes en el idioma castellano.
a quienes también conozco, de todo
lo que doy fé, así como también de
haber cumplido con las prescripciones
de los artículos treintiocho al cua-
rentiuno de la ley de Notariado; y
me entregan para que su contenido
lleve a escritura pública, una minu-
ta firmada, la que bajo el número
trescientos veinticuatro, agrego a su
respectivo legajo, y cuyo tenor literal es
el siguiente: MINUTA:- Señor
Notario doctor Arturo Salmon: Sír-
vase extender en su registro de Es-
crituras Públicas, una de Compra-
venta que celebran: de una parte,
doña Aurora Castilla Ortiz viuda
de Martínez, a quien se llamará
en adelante "la vendedora" y de la
otra parte, don Agustín Cuesta Mar-
tínez, a quien se llamará "el compra-
dor"; en los términos que siguen:
PRIMERO:- La vendedora es pro-
pietaria de un lote de terreno, u-
bicado en la toma de Ortiz, pago
de Pisco Alto, distrito de Chincha
Alta, de esta provincia, que mide

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2026 11:30:40-0500

REPUBLICA PERUANA S/.200 VALOR DOS SOLES S/.200

T N° 47511048

Dos mil quinientos veintisiete

cuatro mil ochocientos treinticinco metros cuadrados y que colinda: Norte, un cauce de riego; Este, propiedad de Juan Gonzáles; Sur, la de la testamentaria Ortiz; y por el Oeste, la acequia de la Miguilla.- Lo adquirió por las siguientes escrituras: De trece de julio de mil novecientos veinte ante el Notario don Juan Urmeneta Je., por compra que hizo don Romain Martínez y su esposa, la vendedora, a don Fortunato Castilla y otros, de derechos y acciones en dos lotes de terreno en la toma de Ortiz uno con dos mil cuatrocientos veinte metros cuadrados y otro con mil ochocientos quince metros cuadrados. La de siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario don Pedro E. Alva, don Manuel Castilla les vendió en la toma de Ortiz dos lotecitos con doscientos setentisiete y ciento sesenticinco metros cuadrados.- La de Primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, don Francisco Castilla les vendió en la toma de Ortiz, dos lotecitos con doscientos setentisiete metros cuadrados y ciento sesenticinco metros cuadrados.- La de diez de

BANCO DE LA NACION

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2026 11:30:47-0500

Julio de mil novecientos veintisiete
ante el Juez de Paz de Primera Nomi-
nación de Chincha, don César Cas-
tilla les vendió dos lotecitos en la
misma toma con cuatrocientos cin-
cuenta metros cuadrados y cuatro-
cientos veinte metros cuadrados.-
De tres de febrero de mil nove-
cientos treintidos, ante el Juez de Pri-
mera Nominación de Chincha, don
Victor Castilla les vendió dos lotes
en la toma de Ostra con doscien
tos treintiseis metros cuadrados y
ciento setentaicinco metros cuadra-
dos.- De doce de Abril de mil no-
vecientos treinticuatro ante el Nota-
rio Alva, don Abel Montalva les
vendió un lote con dos mil trec-
cientos treinta metros cuadrados.-
De catorce de Agosto de mil nove-
cientos treintisiete, tambien ante
Alva, don Juan Yatnau, les vendió
un lote en dicha toma con cuatro
mil ochocientos metros cuadrados,
y, De veinticinco de Abril de mil
novecientos cuarenta, tambien ante
el citado Notario Alva, don José
Allegranza les vendió un terreno
con mil quinientos diecisiete metros
cuadrados.- Todos estos lotes fueron

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2026 11:30:58-0500

REPÚBLICA PERUANA S/200 S/200 VALOR DOS SOLES

SERIE T Nº 47511046

Don mil quinientos veintiocho

un área total de catorce mil sete-
cientos cuatro metros cuadrados
y está dividido en dos secciones: u-
na con cuatro mil ochocientos trein-
tidos metros cuadrados, materia de
esta venta y otra de nueve mil o-
chocientos setentidos metros cuadra
dos que están separadas por un ca-
ce de riego, formando dos bienes
independientes.- Don Román Martí-
nez, esposo de la testadora, falleció
bajo el imperio de su testamento o-
torgado por escritura pública de die-
ciseis de julio de mil novecientos
cuarentinueve, asimismo ante el No-
tario señor Silva, y en él, instituye
única y universal heredera de sus
bienes a su esposa la vendedora, que
adquirió así el dominio de la inte-
gridad de los dos lotes descritos.-
Se ha pagado el impuesto a la he-
rencia con certificado número dos
mil once, expediente administrati-
vo número cuatro mil cuatrocientos
treinta.- SEGUNDO:- Por el pre-
sente, la vendedora da en venta
real y enajenación perpetua a fa-
vor del comprador, la integridad
del terreno de cuatro mil ochocien-
tos treintidos metros cuadrados,

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2026 11:31:04-0500

a que se contrae la cláusula anterior; comprendiéndose todas sus entradas, salidas, aires, usos, costumbres, pertidumbres, usos de agua y cuanto le es anexo, sin reserva ni limitación alguna; declarando que no se encuentra afecto a ningún gravamen, acto, contrato, medida judicial ni extrajudicial que limite sus derechos de absoluta disposición, quedando obligada a la eviccion y saneamiento conforme a ley.- SEGUNDO:- El precio de la venta es la suma de soles oro doce mil quinientos, que se pagaran a la firma de la escritura bajo fé notarial.- TERCERO:- Los otorgantes declaran: que entre el precio que se pacta y el valor del terreno que se vende, existe la más justa equivalencia, por lo que renuncian a toda acción o excepción que pudiera favorecerles por este concepto u otros y que pretendan a invalidar éste contrato en el que no media error, lesión, dolo, ni ninguna otra causal de nulidad; que se responsabilizan solidariamente en el pago de predios, gabelas, arbitrios de agua, impuesto al valor de la propiedad predial y demás

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2026 11:31:16-0500

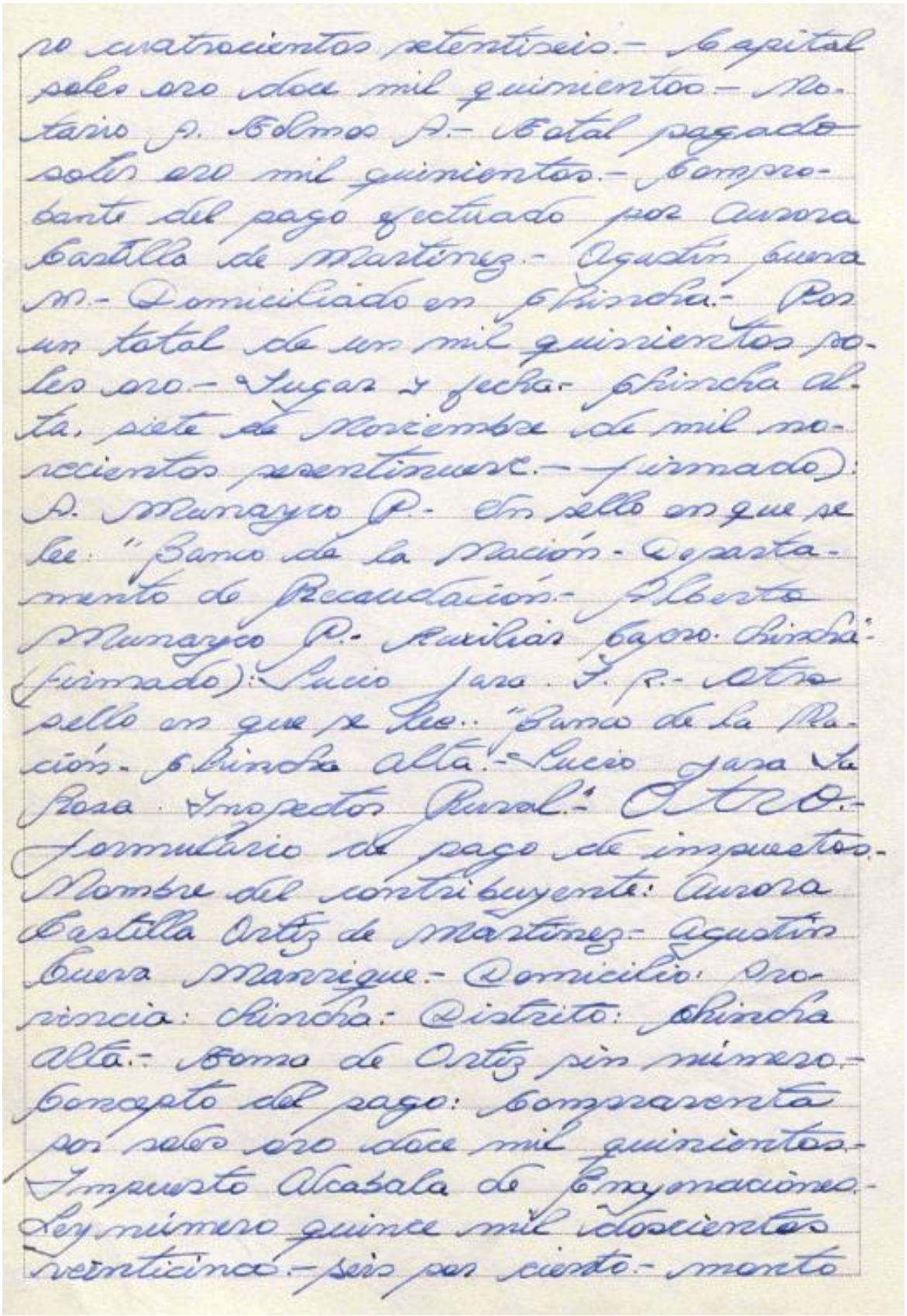
REPUBLICA PERUANA S/200 VALOR DOS SOLES S/200

T N° 47511044

Dos mil quinientos veintisiete

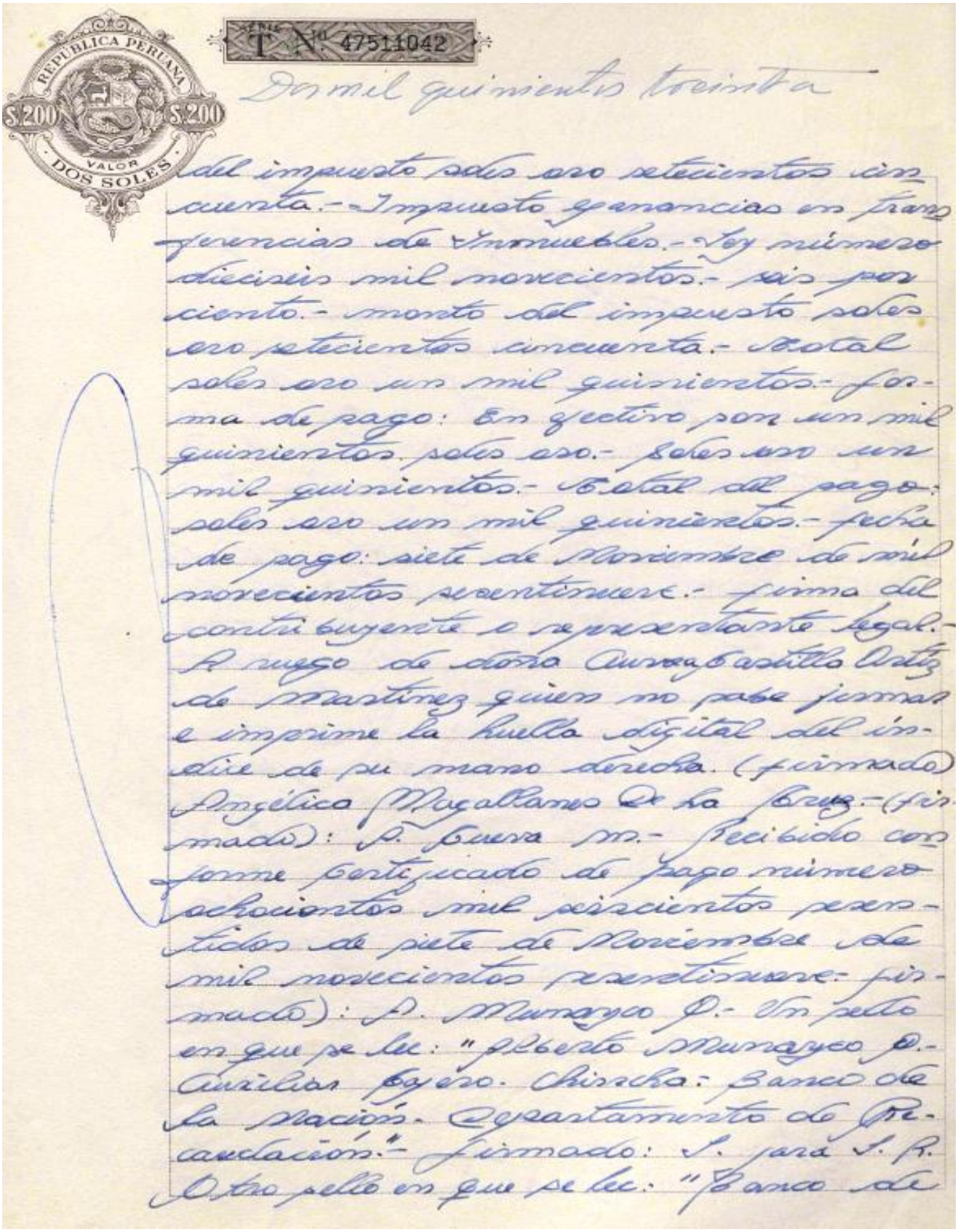
que los gastos se pagarán así: los impuestos cincuenta por ciento cada parte y los notariales los compradores. Y señalan domicilio, la vendedora en la toma de Ortiz y el comprador en la misma toma.- Sin agregar más, sírvase Usted señor notario para sus partes al Registro de la Propiedad Inmueble.- Ahinsha Alta, veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintisiete.- A ruego de doña Aurora Castillo Ortiz viuda de Martínez, quien no sabe firmar e imprime la huella digital del índice de su mano derecha (Firmado): Angélica Magallanes de la Cruz.- (Firmado): A. Loera M.- (Firmado): R. Bellido.- Un sello en que se lee: "Alberto Bellido - Abogado".- Y MIERTES:- Certificado de pago.- Banco de la Nación - Departamento de Recaudación - Serie "C N".- Recibo número cincuenta mil seiscientos veintidos.- Por pago de impuestos declarados a continuación:- Gobierno Central:- Impuesto Alcabala.- Ley número quince mil doscientos veinticinco.- Dieciseis mil novecientos.- Soles cero un mil quinientos.- Contrato núme

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2026 11:31:25-0500



no cuatrocientos setentiseis.- Capital soles oro doce mil quinientos.- Notario J. Olmos A.- Total pagado soles oro mil quinientos.- Comprobante del pago efectuado por Aurora Castilla de Martinez.- Agustin Cuenca M.- Domiciliado en Chincha.- Por un total de un mil quinientos soles oro.- Lugar y fecha.- Chincha Alta, siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve.- (Firmado): A. Manayco P.- Un sello en que se lee: "Banco de la Nación - Departamento de Recaudación.- Alberto Manayco P.- Auxiliar Cajero. Chincha" (Firmado): Lucio Jara. J. P.- Otro sello en que se lee.: "Banco de la Nación - Chincha Alta".- Lucio Jara La Rosa. Inspector Rural.- OTRO.- Formulario de pago de impuestos.- Nombre del contribuyente: Aurora Castilla Ortiz de Martinez- Agustin Cuenca Manrique.- Domicilio: Provincia: Chincha.- Distrito: Chincha Alta.- Como de Ortiz sin número.- Concepto del pago: Compraventa por soles oro doce mil quinientos.- Impuesto Alcabala de Enajenaciones.- Ley número quince mil doscientos veinticinco.- seis por ciento.- monto

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2026 11:31:30-0500



Serie T N° 47511042

Dos mil quinientos treinta

del impuesto soles oro setecientos cincuenta.- Impuesto ganancias en transferencias de Inmuebles.- Voy número dieciseis mil novecientos.- seis por ciento.- monto del impuesto soles oro setecientos cincuenta.- Total soles oro un mil quinientos.- forma de pago: En efectivo por un mil quinientos soles oro.- Soles oro un mil quinientos.- Total del pago: soles oro un mil quinientos.- fecha de pago: siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve.- firma del contribuyente o representante legal.- A ruego de doña Aurazo Castillo Ortiz de Martinez quien no sabe firmar e imprime la huella digital del índice de su mano derecha. (firmado) Angélica Magallanes de la Cruz.- (firmado): A. Cuevas M.- Recibido con fonne certificado de pago número cuchocientos mil seiscientos veintisiete de siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve.- firmado): A. Munayco P.- Un sello en que se lee: "Alberto Munayco P.- Auxiliar Cajero. Chincha: Banco de la Nación. Departamento de Recaudación."- Firmado: L. para L. R. Otro sello en que se lee: "Banco de

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2026 11:31:37-0500

la nación. Chincha alto.- Lucio Jara
de la Rosa. Inspector Rural".- D-
ERO.- Declaración jurada y liqui-
dación de los impuestos sobre trans-
ferencias de bienes a título one-
roso.- Datos relativos a los con-
tratantes.- Apellidos y nombres o
razón social.- Bastida Ortiz de Mar-
tínez Aurora.- Domicilio fiscal: Ba-
rco alto.- Roma de Ortiz.- Chincha
Alta.- Cuera Manrique Agustín.-
Barco Alto.- Roma de Ortiz.- Chincha
Alta.- Datos relativos al contrato:
Naturaleza del acto o contrato:
Compraventa.- Fecha del contrato:
Veintisiete de Setiembre de mil
novecientos sesentisiete.- Datos re-
lativos al bien que se transfiere:-
Ubicación del bien.- Roma: Ortiz.-
Pago: Barco alto.- Provincia: Chincha.
Distrito: Chincha Alta.- Precio de
transferencia: soles oro doce mil
quinientos.- Forma de transferencia:
al contado.- Determinación de la
materia imponible y acotación de
los impuestos.- Ley número quince
mil doscientos veintiuno.- Ma-
teria imponible.- soles oro doce mil
quinientos.- Tasa pos por ciento.- Im
puesto soles oro setecientos cincuenta-

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2026 11:31:42-0500

REPÚBLICA PERUANA S/200 S/200 VALOR DOS SOLES

SERIE T Nº 47511040

Dos mil quinientos treinticinco

Total de cada impuesto soles oro sete-
cientos cincuenta.- Impuesto Adicional
al Alcabala de Fraymaciones.- Ley nú-
mero diecisiés mil novecientos.- ma-
teria imponible.- soles oro doce mil
quinientos.- tasa pis por ciento.- Im
puesto soles oro setecientos cincuenta.-
Total de cada impuesto soles oro
setecientos cincuenta.- Total general
soles oro un mil quinientos.- Do-
cumentos que se acompañan: al Copia
de la escritura; Certificado de Pago
Impuesto Sucesorio; formulario de Pa-
go y Declaración Jurada Decreto Su-
premo número ciento pesentiuno - #).-
Chincha, veintidos de Octubre de mil
novecientos pesentiuno.- A ruego de
doña Aurora Castilla Ortiz de Marti-
nez, quien no sabe firmar e imprime
la huella digital del indice de su
mano derecha (Firmado): Angélica
Magallanes de la Cruz.- (Firmado):
A. Cuevas M.- Conclusión.-
Instruidos los otorgantes del tenor,
objeto y fines de esta escritura, la que
leida íntegramente por mí, firman
y ratifican en su contenido; y la
firman, haciéndolo por doña Aurora
Castilla Ortiz de Martinez, quien no
sabe firmar e imprime la huella di-

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2026 11:31:48-0500

gital del índice de su mano derecha, doña Rosa Angélica Magallanes de la Cruz, soltera, empleada, inscrita en el registro electoral con el número cuatro millones quinientos setenta mil veinticuatro, de que doy fé; Así como también de haber tenido a la vista el formulario de declaración sobre el impuesto al valor de la Propiedad Predial que lleva el número mil trescientos veintiocho con fecha catorce de Abril del presente año; figurando en la citada declaración, el bien materia del presente contrato, con un valor de soles oro doce mil quinientos no alcanzando al límite de exoneración al impuesto por lo que está exceptuado al pago del mismo; Igualmente doy fé, de que en éste momento y en mi presencia doña Aurora Castilla Ortiz viuda de Martínez, recibe a su entera satisfacción del comprador don Agustín Cuevas Manrique la suma de soles oro doce mil quinientos, precio de la materia compraventa, en billetes circulares del Banco Central de Reserva del Perú, ante mí:

R. Magallanes

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2026 11:31:52-0500

REPUBLICA PERUANA $200 $200 VALOR DOS SOLES

T N° 47511038

Dos mil quinientos treintidos

número
Trescientos ochentisiete
Constitución Sociedad Civil R. L.
José Fernand Villániz
y
César Fernand Villániz y otros

En dicha alta, a siete de Noviembre de mil novecientos sesentinueve, ante mí: Arturo Salmos Alfaro, Abogado, Notario Público de la Provincia, inscrito en el registro militar con el número quinientos treintidos mil quinientos sesentidos, en el registro electoral con el número cuatro millones quinientos sesentidos mil trescientos cuatro y con libreta tributaria número seis millones trescientos sesentiún mil trescientos setenticuatro, supragante y los testigos don Pablo Solari Heraldo, casado, comerciante, inscrito en el registro militar con el número quinientos diecisiete mil setecientos doce y en el registro electoral con el mé-

En esta fecha expido parte y testimonio al interesado.- Doy fé.-

Inscrita la Sociedad e inscripción de los 2 poderes que la dejaban, a fs. 147 Tomo Iº con. Nº 1 part. 11 del Registro de Sociedades Civiles. Chincha Alta, 10 de Noviembre de 1969.-

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2026 11:31:57-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 543

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 386** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **07 DE NOVIEMBRE DE 1,969**; QUE OTORGA: **DOÑA AURORA CASTILLA ORTIZ VIUDA DE MARTINEZ;** A FAVOR DE**: DON AGUSTIN CUEVA MANRIQUE;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO Nº 4, DEL BIENIO 1,969 – 1,970, FOLIO Nº 2,525 VUELTA AL FOLIO Nº 2,522, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **14 (CATORCE) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **LUCY DEISY ENRIQUE CAHUANA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 21866234.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 677 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 358476**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 15 DE SETIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL